

Mangold, E. Alcaraz, M. Rico. «English for children III». Lenguaje. Idioma moderno. Inglés. Quinto.

S. M. J. Martínez, S. Mansilla, R. Eleta. «Cálculo 7». Matemáticas. Séptimo.

S. M. A. Sagredo, B. García. «Expresión Plástica 7.º». Expresión plástica. Séptimo.

Santiago Rodríguez, A. Nortes Checa y otros. «Matemáticas 1». Matemáticas. Primero.

Santiago Rodríguez, A. Nortes Checa y otros. «Matemáticas 2». Matemáticas. Segundo.

Santillana. Departamento Pedagógico Santillana. «Ciencias Naturales 4». Ciencias de la Naturaleza. Cuarto.

3. Libros de Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

Bruño, J. R. Sáez Uranga. «Dramatización». Expresión dinámica. Sexto, séptimo, octavo.

Bruño, T. Aragües, J. M. Martínez, E. Salgado. «Música». Expresión dinámica. Sexto, séptimo, octavo.

S. M. Andrés Pérez Asenjo. «Cuentos escenificados». Lenguaje. Segundo, tercero, cuarto.

Vicens - Vives. Carlos Reviejo. «Cuentos 1». Lenguaje. Primero.

9909

ORDEN de 10 de marzo de 1979 por la que se autoriza al Estudio de Música J. R. «Santa María» de Zaragoza para que pueda impartir, con validez académica oficial, las enseñanzas de Flauta Travesera, Clarinete y Saxofón, en el grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña María Pilar García Torné, Directora del Estudio de Música J. R. «Santa María» de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir con validez académica oficial, las enseñanzas de Flauta Travesera, Clarinete y Saxofón, en el grado elemental, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

9910

ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se crea el Departamento de «Derecho Canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Derecho Canónico», elevada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Derecho Canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9911

ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se declara Colegio Menor el Centro residencial «Jariza», de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don Esteban Jiménez Calzada, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres), como Entidad promotora, en solicitud de que sea reconocido y declarado, a todos los efectos, como Colegio Menor el Centro residencial «Jariza», en Jaraiz de la Vera (Cáceres);

Vistos el Decreto de 18 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y la Orden ministerial de 3 de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando que el expediente de reconocimiento del Colegio Menor «Jariza», de Jaraiz de la Vera (Cáceres), promovido por don Esteban Jiménez Calzada, reúne las condiciones y requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada,

Este Ministerio ha resuelto declarar Colegio Menor el Centro residencial «Jariza», en Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

9912

ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se rectifica la de 13 de octubre de 1978 al aceptarse la renuncia de «Unión Explosivos de Río Tinto. Sociedad Anónima», a los beneficios que le concedió dicha Orden por la realización de instalación de instalación industrial en el polígono de preferente localización industrial «Nuevo Puerto», Huelva (expediente H-7).

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 13 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1978), de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones en los polígonos de preferente localización industrial, aceptó entre otras la solicitud presentada por «Unión Explosivos de Río Tinto, S. A.», para la realización en el polígono industrial «Nuevo Puerto», Huelva, de una planta de recuperación de gas de purga (expediente H-7), concediéndole los beneficios correspondientes.

Habiendo presentado el mencionado promotor, de acuerdo con lo señalado en el artículo 98, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18, 1, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente la renuncia a los beneficios obtenidos, procede, en base a lo establecido en las mencionadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia con los efectos que se indican en el último de dichos artículos.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por «Unión de Explosivos de Río Tinto, Sociedad Anónima», a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 13 de octubre de 1978, por la realización en el polígono de preferente localización industrial «Nuevo Puerto», Huelva, de una planta de recuperación de gas de purga (expediente H-7).

Segundo.—Rectificar, por tanto, la citada Orden de 13 de octubre de 1978 en el sentido de que no quede incluida en el anexo de la misma la solicitud presentada por «Unión de Explosivos de Río Tinto, S. A.», para la realización en el polígono de preferente localización industrial «Nuevo Puerto», de Huelva.

Tercero.—Reconocer efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18, 1, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación, quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado, del cumplimiento de las obligaciones a que estuviese sometido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

9913

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, calle Fedancio, número 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de pasc. de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3. AS/b11.4.373/78.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Eff apoyo T 55, línea a E. T. «Fábricas». Final de la misma: En E. T. 2.508, «Carretera Sabadell».
Término municipal a que afecta: Prats de Llusanés.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,117 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Metálicos.
Estación transformadora: E. T. 2.508, «Carretera Sabadell», de 315 KVA., relación 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial. 709-D.

9914 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, calle Fedancio, número 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/b11.4.343/78.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: En apoyo T. 36, línea Vic-Olost-Prats de Llusanés.
Final de la misma: En P. T. 2.005, «San Salvador».
Término municipal a que afecta: Sant Bertoméu del Gráu.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,5; 67 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora: P. T. 2.005, «San Salvador», de 100 KVA., relación 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—710-D.

9915 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce.4.644/78.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: En apoyo T. 4. de línea de alimentación de E. T. «Ind. Oliveras».
Final de la misma: En P. T. 1.212, «El Bach».
Término municipal a que afecta: Manlleu.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,020 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón.
Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de enero de 1979.—El Delegado provincial.—712-D.

9916 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Casas de Haro, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Líneas aéreas trifásicas a un solo circuito, con una longitud total de 11.595 y 3.619 metros, y capacidades de transporte de 4.000 y 3.000 KVA. Con origen en la nueva línea a Casas de Haro y finales en C. T. de Pozoamargo-Casas de Guijarro-El Simarro y Casas de la Loma.

Apoyos metálicos y de hormigón, conductor aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrado/ y 54,59 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 14 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—2.455-C.

9917 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Montalbo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de un solo circuito, a 20 KV., con una longitud total de 4.961 metros y una capacidad de transporte de 250 KVA. Con origen en la de Saehices-Montalbo, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y final en la línea de las aguas del Ayuntamiento de Palomares.

Apoyos metálicos y de hormigón, conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.